RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A INDEFINIDO DE CONSTRUCCIÓN SUBTERRÁNEA

D. Manuel Alvarez Pastor, con D.N.I. ****302*, como Director General de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA con CIF G24210981, y en virtud de las facultades que se derivan de su poder notarial de fecha 13 de octubre de 2026 otorgado a su nombre.

EXPONE

Que con fecha 2 de octubre de 2026 se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de un puesto indefinido de monitor/a de Construcción Subterránea, para la ejecución de las acciones formativas y las tareas de diversa índole relacionadas con el Área, mediante la modalidad de contratación indefinida.

Que con fecha 4 de noviembre de 2026 la Comisión de Selección ha redactado y aprobado el acta definitiva con la siguiente calificación de los candidatos/as admitidos en el proceso de selección y que se han personado a la entrevista.

Persona aspirante	A (máx. 20)	B (máx. 15)	C (máx. 25)	D (máx. 20)	Entrevista (máx. 20)	Total (máx. 100)
Ramón A.G. DNI. ****6691*	12	0	25	10	14,98	61,98

Que el acta definitiva ha sido publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 4 de noviembre de 2026, tal y como disponen las bases de la convocatoria.

Que la Comisión de Selección realiza la propuesta de contratación del candidato/a mejor clasificado/a, con identificación (DNI) ***6691** (Ramón A.G.)

De conformidad con la base 8 de la convocatoria, no procede constituir una bolsa de reserva, al haberse presentado una única candidatura y haberse propuesto a la persona aspirante para la contratación.

En base a todo ello

RESUELVO

Primero. Aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por lo que se procederá a ofrecer la incorporación al puesto al candidato/a mejor clasificado/a, Ramón A.G.. (***6691**)

Institución benéfica inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de Castilla y León con el Nº 4 - C.I.F. G-24210981

Segundo. El candidato/a dispondrá de dos días hábiles para facilitar una respuesta, aceptando o rechazando la plaza. En caso de rechazar la plaza, el procedimiento de selección se declarará desierto.

Tercero. La presente resolución será publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se deba interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía judicial social.

La Ribera de Folgoso a 4 de noviembre de 2026

Manuel Alvarez Pastor (R:G24210981) Fecha: 2026.11.04 13:08:21 +01'00'

Manuel Alvarez Pastor

Director General

Institución benéfica inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales de Castilla y León con el Nº 4 - C.I.F. G-24210981